

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2026

Emisión: 5/1/2026
BO (Tucumán): 7/1/2026

VISTO el Decreto N° 3935/1 del 22 de Diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial declaró asueto administrativo los días 26 de Diciembre de 2025 y 2 de Enero de 2026 para la Administración Pública Provincial en atención a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo;

Que en virtud de ello, en esta oportunidad, se hace necesario tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectuaron hasta el día 5 de Enero de 2026, correspondientes a vencimientos que operaron el día 2 de Enero de 2026, de forma tal de dar por cumplimentadas en tiempo y forma las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2025) y su modificatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la RG (DGR) N° 51/25,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 5 de Enero de 2026 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los regímenes que se indican a continuación y cuyos vencimientos operaron el 2 de Enero de 2026:

- a) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 1. Quiniela: período 12/2025, semana 5.
 2. Agentes de Retención (Lotería): período 12/2025, semana 5.
- b) Impuesto de Sellos: Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2025, semana 3.

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández